



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2018-MPJ/A

Jauja, 14 de Junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

### VISTO:

El Informe N°072-2018-MPJ/GPP, de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú – 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su Jurisdicción;

Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece “Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización” fundamentalmente que las municipalidades son típicas entidades administrativas, a las que se aplican en forma directa la Ley de Procedimiento Administrativo General dado que efectúan funciones administrativas, al interior de los gobiernos locales se realizan múltiples procedimientos administrativos entonces esta regulación corresponde a la ley de procedimiento Administrativo General y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala en su artículo 6° “Son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno lo establecido en el inciso d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno [...]”;

Que, la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en el primer párrafo del artículo 7° señala que “La Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades.- Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran”.

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resoluciones Directorales N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la Resoluciones Directorales N° 004-2009-EF/77.15, 001-2011-EF/77.15, 004-2011-EF/77.15 y 050-2012-ef/52.03; señala “(...) podrá utilizarse el fondo fijo para caja chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distinta a los recursos ordinarios. Su administración se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 (...)”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPJ/A, de fecha 12 de enero de 2018 se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para Apertura, Administración y Control de los Fondos Fijos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jauja”.

Que, mediante los documentos de visto se solicita se designe a la Srta. Wuendoly Xiomy Collachagua Machacuay, actual Asistente Administrativo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, como la RESPONSABLE DE CAJA CHICA.

Que, estando a los dispuesto y en uso de las facultades conferidas por ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Srta. Wuendoly Xiomy Collachagua Machacuay, Asistente Administrativo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, identificada con DNI N° 71087418, como responsable de los manejos de los fondos de Caja Chica, según la descripción siguiente:

UNIDAD ORGÁNICA	SECUENCIA FUNCIONAL	ESPECIFICA	DETALLE	HASTA	RUBRO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE INVERSIONES – OPI, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL Y SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0021 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	250.00	09 RDR
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	250.00	09 RDR
			TOTAL	500.00	

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la persona designada para los fines del caso, para lo cual deberán sujetarse bajo responsabilidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MPJ/A. “Normas y Procedimientos para la Apertura, Administración y Control de los Fondos Fijos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jauja”,

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y demás Órganos Administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

ABOG. MAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE